





<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> RÉGIMEN INTERIOR (RRHH, RÉGIMEN Jº DE BIENES Y OTROS) RRG	
	1U1C6T4N0H0A3C291DIF 	
	 RHH11I06D	 942/2016
<i>Asunto</i> RESOLUCIÓN ALCALDIA RELATIVA A SUBVENCIONES A ONG, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO EN EL CONCEJO DE LLANERA. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.		

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Expte 942/2016.- Subvenciones a ONG, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para proyectos de cooperación, sensibilización y educación al desarrollo en el Concejo de Llanera. Aprobación de la convocatoria.



En el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 253 de 31 de octubre de 2016, se publicó el texto íntegro de la Ordenanza Específica reguladora de la concesión de subvenciones a ONG, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para proyectos de cooperación, sensibilización y educación al desarrollo en el Concejo de Llanera, en régimen de concurrencia competitiva, que fue aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 1 de septiembre de 2016 que pasó a ser definitivo.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I.- El artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia se iniciará siempre de oficio, aprobada por el órgano competente que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas, recogiendo los extremos que deberá contemplar la convocatoria en el apartado 2 de dicho artículo.

II.- En el momento actual procede remitir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el diario oficial correspondiente; todo ello sin perjuicio de que cuantos otros anuncios y notificaciones que se deriven de la convocatoria se publiquen en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la web municipal.

III.- Consta en el expediente la existencia de crédito por importe de 7.000 euros, siendo esta la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 922.490 de referencia 22017000888, del vigente presupuesto municipal para 2017.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> RÉGIMEN INTERIOR (RRHH, RÉGIMEN Jº DE BIENES Y OTROS) RRG	
	1U1C6T4N0H0A3C291DIF 	
	RHH11I06D	942/2016

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y en el artículo 12 de la Ordenanza General de las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Llanera,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a ONG, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para proyectos de cooperación, sensibilización y educación al desarrollo en el Concejo de Llanera correspondiente al ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Específica reguladora de la concesión de estas subvenciones.

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria de dichas subvenciones, para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página Web y tablón de anuncios), cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Tercero.- Proceder a la remisión del extracto, y demás actos que se deriven de la presente convocatoria y así resulte procedente, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (conforme se señala en el artículo 18 y 20 y concordantes de la Ley General de Subvenciones).

Cuarto.- Dar traslado a los servicios de Intervención y Tesorería, y a la Concejalía con competencias en materia de Bienestar Social, Igualdad y Cooperación.

Así lo manda y firma el/la Sr./Sra. Alcalde-Presidente, D./D^a. Gerardo Sanz Pérez, en Posada de Llanera, a siete de abril de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Gerardo Sanz Pérez.

Fdo.: Francisco Franco García.